

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de ocupación temporal que se cita, en el término municipal de Adamuz (Córdoba), para ejecución de trabajos de permiso de investigación. (PP. 2105/2021).

De acuerdo con lo establecido en el Título X de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; los artículos 15 y siguientes de Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los artículos 15 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

De acuerdo asimismo con el informe del Departamento de Minas de esta Delegación de 17 de marzo de 2021 se somete a información pública la solicitud de ocupación temporal de los terrenos a continuación relacionados, formulada por Santiago Carmona, S.A., como titular del Permiso de Investigación «Ana» núm. 13.133 con las siguientes características:

Propietario	Pgno.	Parc.	Referencia catastral	Naturaleza suelo	Término municipal	Superficie de ocupación (ha)	Tiempo ocupación (días)
Micaela Fernández Moreno	6	61	14001A006000610000WJ	Olivar	Adamuz	2,55	60
Herederos de Ana Aragón Carrasco	6	62	14001A006000620000WE	Olivar	Adamuz	0,48	30
Herederos de Ana Aragón Carrasco	6	63	14001A006000630000WS	Olivar	Adamuz	0,51	30
Herederos de Ana Aragón Carrasco	7	20	14001A007000200000WQ	Olivar	Adamuz	9,88	90
Herederos de Ana Aragón Carrasco	7	22	14001A007000220000WL	Olivar	Adamuz	16,63	90

Esta Delegación Provincial de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de conformidad con los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, ha resuelto abrir información pública, por plazo de diez días, para que los propietarios afectados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, dirigiéndolas a esta Delegación Territorial a través de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 28 de junio de 2021.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.